

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar, que el día 11 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m. venció el término para que la parte actora subsanará la demanda. No lo hizo.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Auxiliar Judicial

INTERLOCUTORIO

Proceso : Fijación de Cuota Alimentaria
Radicado No.: 2020-00288-00
PAAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de acuerdo con las razones señaladas en auto precedente de inadmisión, por no haber subsanado en término, se procede al respectivo rechazo por parte de este operador judicial, de acuerdo con el art. 90 del CGP

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia:

R E S U E L V E:

1º.- RECHAZAR la presente demanda del proceso de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA, a través de apoderado judicial, donde actúa como demandante el señor OSCAR EDUARDO CASTRILLÓN GARZÓN, contra su hijo JERÓNIMO CASTRILLÓN PRECIADO, representado legalmente, por su señora madre DIANA PATRICIA PRECIADO GÓMEZ., por medio de apoderada judicial, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Se ordena la devolución de los anexos a la actora sin necesidad de desglose.

3º.- En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 17-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA